

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2021-0379-00**

Haciendo una revisión a la liquidación de costas, se advierte que se incluyó el valor diferente por concepto de registro de la cautela decretada, y la sumatoria no corresponde a los valores que allí se acreditaron, trayendo como consecuencia que las mismas no se ajusten a derecho y deban modificarse, para lo cual se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, y quedará de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO: \$2.800.000

GASTOS DE REGISTRO : \$ 49.000

TOTAL ; **\$ 2.849.000**

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$2.849.000 pesos.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>67</u> Hoy <u>28-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--